



Foro Penal

REPORTE SOBRE LA  
**REPRESIÓN**  
EN  
**VENEZUELA**

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE  
DE 2018



## Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,  
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.  
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela  
+582122638586 / +584142694287

[www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

[info@foropenal.com](mailto:info@foropenal.com)

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

## RESUMEN EJECUTIVO

Se ha venido documentando y denunciando cómo el Estado utiliza diversos mecanismos de represión, para criminalizar a los ciudadanos que discrepan o realizan alguna labor, que pueda ser considerada como contraria a sus políticas gubernamentales.

Como parte de la sistematicidad en la aplicación de los mecanismos de represión, se observó que las cifras en cuanto a arrestos arbitrarios son las siguientes:

42

personas fueron detenidas arbitrariamente desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2018

492

es el número total acumulado de ciudadanos arrestados arbitrariamente en Venezuela, desde el 1° de enero hasta el 31 de octubre de 2018.

183

personas de la cifra anterior se encuentran aún detenidas, al 31 de octubre de 2018, pendientes de su presentación ante tribunales, a la espera de presentar fiadores o privados de libertad.

La cifra acumulada de personas procesadas inconstitucionalmente en jurisdicción militar, durante los últimos 10 meses del 2018 es de: **35 ciudadanos**.

**232 es el número de presos políticos en Venezuela al 31 de octubre de 2018**, según cifra actualizada a la última semana de ese mes<sup>1</sup>.

Otro de los mecanismos de intolerancia utilizado por altos funcionarios del Gobierno ha sido la intimidación y el sometimiento al escarnio público de los defensores de derechos humanos. Particularmente, el 23 de septiembre tras una denuncia que familiares nos hicieran por la detención arbitraria de una ciudadana de nombre Angela Expósito, el Director Presidente

<sup>1</sup> El Foro Penal actualiza la cifra de presos políticos semanalmente y envía la lista de dichas personas para su verificación a la OEA y a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU. Es de notar que en virtud de lo que hemos denominado el “efecto puerta giratoria” el régimen venezolano mientras excarcela a algunos presos políticos, de la misma manera encarcela a otros. Por ello, al momento de actualizar las listas de presos políticos informamos a la OEA y a la ONU sobre las personas que han sido excarceladas y los nuevos encarcelados. En tal sentido, observamos que el número de presos políticos varía semanalmente.

del Foro Penal, Alfredo Romero, hizo saber dicha situación a través de las redes sociales. Al respecto, el Ministro de Comunicación e Información Jorge Rodríguez hizo amenazas insinuando supuestos delitos contra la organización y su directiva, y desacreditando a la ONG y su directiva<sup>2</sup>. Este tipo de situaciones han ocurrido en el pasado, sumando mas de 100 referencias al Foro Penal, a manera de descrédito e intimidación en canales del Estado. Así ocurrido también contra otras ONG.

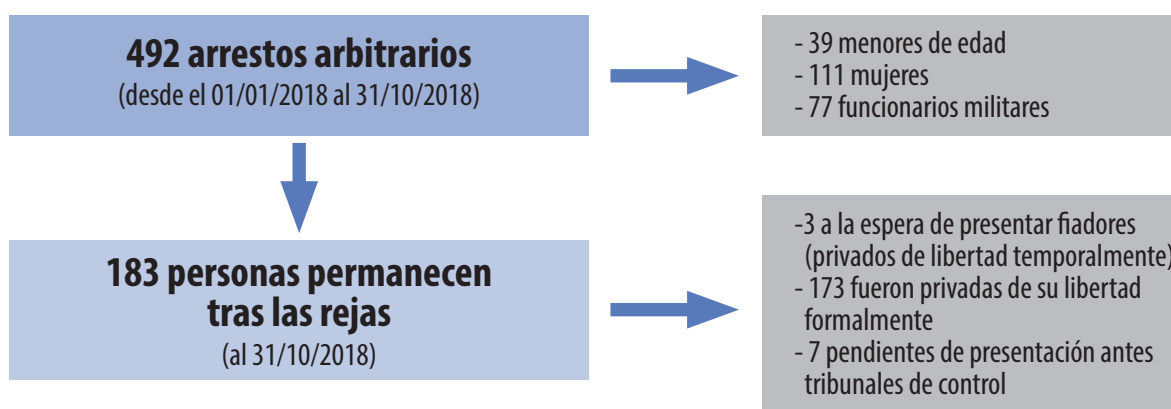
Destaca durante octubre de 2018 la excarcelación del preso político Lorent Saleh, quien fue privado de libertad el 5 de septiembre de 2014. Lorent Saleh fue desterrado a España por las autoridades venezolanas, en contravención con lo estipulado en el artículo 50 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRVB) que establece: *“Ningún acto del Poder Público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio”*.

Resalta, además, en octubre, el arresto arbitrario y fallecimiento (bajo custodia de las autoridades) del concejal y activista del partido político Primero Justicia, Fernando Alberto Albán. Sobre este particular se hará mención más adelante en este reporte, en un aparte especial.

## DETENCIONES ARBITRARIAS

Desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre de 2018 las cifras manejadas desde el Foro Penal son las siguientes:

- **492 es el número total de ciudadanos arrestados arbitrariamente en Venezuela, para la fecha.**
- De los que fueron arrestados este año hasta ahora, **183** personas se encuentran todavía tras las rejas, a la fecha de cierre de este reporte.



**Concretamente, durante septiembre y octubre hubo 42 detenciones arbitrarias**, notándose que los días con mayor cantidad de arrestos fueron el 25 de septiembre, donde se reportaron 13 detenciones, y los días 5 y 11 de octubre en los que se reportaron un total de 8 detenciones

<sup>2</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=jESddC37y5c>

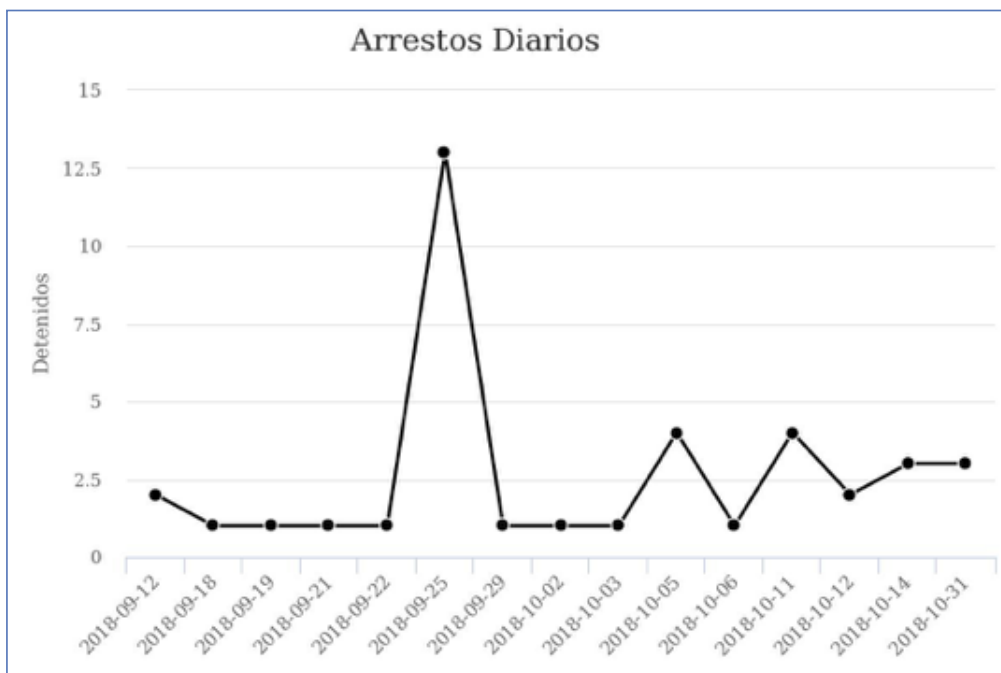


Gráfico que evidencia el índice de arrestos diarios (septiembre y octubre 2018)

Por lo que respecta a los cuerpos de seguridad actuantes durante los arrestos de septiembre y octubre, los mismos fueron practicados, en su mayoría, por la Guardia Nacional Bolivariana GNB (19 arrestos); la Dirección General de Contrainteligencia Militar DGCIM (12 arrestos); el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional SEBIN (5 arrestos); el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas CICPC (3 arrestos) y por la Policía Nacional Bolivariana PNB (3 arrestos).

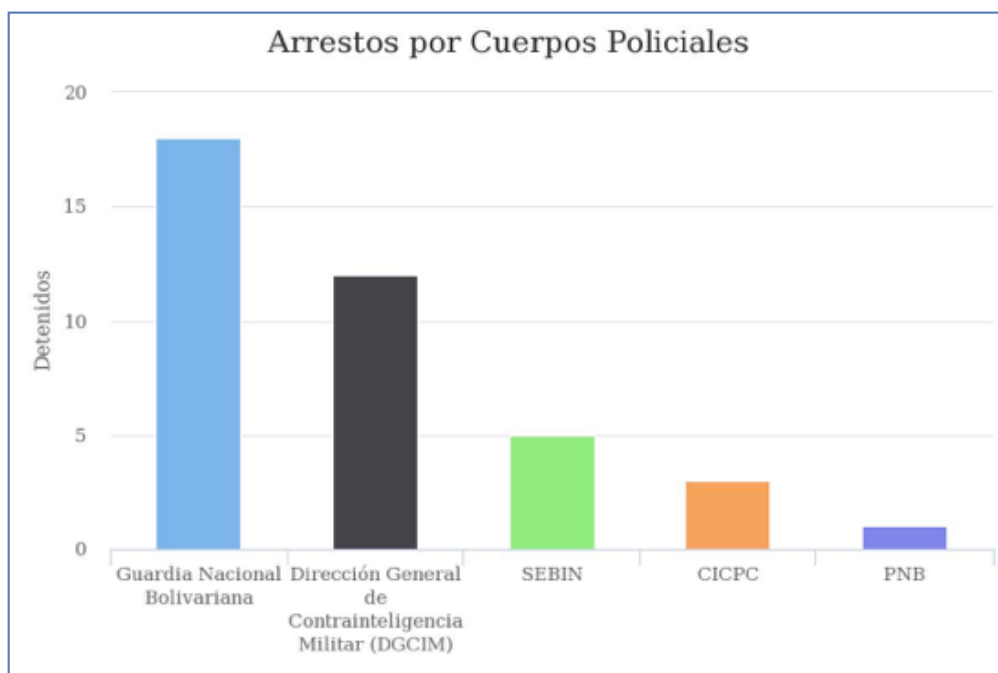


Gráfico que evidencia los cuerpos de seguridad que practicaron mayor número de detenciones arbitrarias (septiembre y octubre 2018)

El acumulado histórico que refleja nuestra base de datos, en cuanto al número de detenciones arbitrarias en Venezuela desde **el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2018, indica lo siguiente:**

- **12.871** personas fueron detenidas arbitrariamente;
- **7.495** personas siguen sujetas a investigación penal por motivos políticos, y se mantiene restringida su libertad bajo medidas cautelares sustitutivas de la privación preventiva de libertad.

## PROCESAMIENTO DE CIUDADANOS CIVILES EN JURISDICCIÓN MILITAR

- El acumulado histórico (desde el 1° de abril de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018) indica que: **811 personas (civiles) fueron procesadas por tribunales militares.**
- La cifra acumulada de personas procesadas en jurisdicción militar durante los últimos 10 meses del 2018 es de **35 ciudadanos.**

Estas personas fueron procesadas por delitos de naturaleza militar, previstos en el Código Orgánico de Justicia Militar (COJM).

## PRESOS POLÍTICOS

Para el 31 de octubre de 2018 el número de presos políticos<sup>3</sup> en Venezuela es de **232**<sup>4</sup>. Tal y como se ha referido en reportes anteriores, este número varía constantemente, bien sea incrementándose o disminuyendo, en lo que se ha denominado desde el Foro Penal el “efecto puerta giratoria”<sup>5</sup>, referido anteriormente.

Es de notar, sobre este particular, que el acumulado histórico (desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2018) arroja lo siguiente:

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG en su sentido amplio, abarcando tanto a los detenidos formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada, incluso por motivos políticos, no es considerada por nuestra ONG como un detenido o preso político sino hasta que: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene injustamente su privación preventiva de la libertad; 2) se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente o 3) Cuando fuera de los casos anteriores se mantenga su detención en el tiempo, violando las leyes, en condiciones que demuestren que los motivos para mantenerlo encarcelado no son jurídicos, sino políticos..

4 Al cierre de este informe está en curso la evaluación por parte del Foro Penal de los casos de 59 ciudadanos colombianos, con boleta de excarcelación no cumplida y dictada desde hace más de un año, que fueron señalados por el gobierno como supuestos “paramilitares”.

5 El “Efecto Puerta Giratoria” ha sido definido así por el Director Presidente del Foro Penal y profesor universitario Alfredo Romero, en su trabajo de investigación realizado como fellow del Centro Carr de Derechos Humanos de la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard.

- 1.575 personas han sido presos por razones políticas en el país, hasta la fecha de cierre de este reporte.

Presos Políticos al 31/10/2018		Total: 232
<b>Ocupación</b>		
Militares		78
Civiles		154
<b>Género</b>		
Mujeres		34
Hombres		198
<b>Edad</b>		
Menores de edad		2
Adultos		230
<b>Otros</b>		
Privados de libertad (con admisión de los hechos)		3
Privados de libertad con boletas de excarcelación		2

## RESEÑA DE ALGUNOS CASOS DE PERSONAS DETENIDAS

**Fernando Alberto Albán**, concejal y activista del partido político Primero Justicia, quien fuera detenido por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, en Maiquetía, a su regreso de un viaje, el día 5 de octubre del 2018 (acusado de participar en el presunto atentado contra el presidente Nicolás Maduro) permanecía recluido en la sede del SEBIN ubicado en Plaza Venezuela, Caracas y falleció mientras permanecía recluido y bajo custodia, el día 8 de octubre de 2018. Según fuentes oficiales, el fiscal general, designado por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), Tarek William Saab, informó que Fernando Albán *“burlando su propia condición de privado de libertad, se encontraba en la oficina administrativa, pidió ir al baño, y allí decidió lanzarse por la ventana”*<sup>6</sup>. La versión del ministro del Interior, Justicia y Paz, Néstor Reverol en su cuenta de Twitter indicó que cuando iba a ser trasladado al tribunal *“encontrándose en la sala de espera del SEBIN, se lanzó por una ventana de las instalaciones cayendo al vacío, ocasionándole la muerte”*. Por otra parte, el partido Primero Justicia en un comunicado manifestó que Fernando Albán *“murió asesinado a manos del régimen de Nicolás Maduro en el SEBIN de Plaza Venezuela”*.

<sup>6</sup> <http://www.eluniversal.com/politica/23158/tarek-william-saab-autopsia-de-esclarece-que-se-suicidio>

En cualquier caso, se trata de la muerte de una persona bajo custodia, esto constituye una violación al artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) que estipula que el derecho a la vida es inviolable y que el Estado será responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.<sup>7</sup>



Fernando Albán detenido el 5/10/2018 por el SEBIN quien falleció el 8/10/2018, mientras se encontraba detenido arbitrariamente

**Juan Carlos Urdaneta Marcano**, quien fue detenido junto con su pareja (quien estuvo detenida por horas y luego fue liberada) el día 14 de enero de 2018, por funcionarios de la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM) tras un procedimiento irregular de allanamiento en una clínica de estética, ubicada en la urbanización “Los Palos Grandes”, Caracas. El día 17 de enero el Tribunal Segundo de Control Militar del Área Metropolitana de Caracas imputó a Juan Carlos Urdaneta por los presuntos delitos de “Rebelión Militar”, “Traición a la Patria” y “Sustracción de Efectos Pertenecientes a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” todos ellos contemplados en el Código Orgánico de Justicia Militar (COJM) siendo éste un ciudadano civil. Fue privado de su libertad por ese tribunal militar y le fue ordenado como sitio de reclusión el Centro Nacional de Procesados Militares de Ramo Verde, en Los Teques, violándose así su derecho constitucional al juez natural, pues Juan Carlos Urdaneta es un ciudadano civil.

**Cono Sapienza y Maydalen Da Silva**, fueron abordados por funcionarios del DGCIM e interrogados el 8 de agosto de 2018 en un restaurante propiedad de la pareja llamado “La Huerta”, ubicado en el estado Aragua, llevados a su domicilio donde estos funcionarios

<sup>7</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.



practicaron un procedimiento irregular de allanamiento sin orden judicial y fueron detenidos el mismo día, por presuntamente estar vinculados a un funcionario militar que fuera detenido por el aún bajo investigación intento de magnicidio del presidente Nicolás Maduro. El 20 de agosto de 2018 ante el Tribunal 20° de Control, Primero con Competencia en Materia de Terrorismo de Caracas, el Ministerio Público les imputó los presuntos delitos de: “Asociación para Delinquir”, “Terrorismo”, “Homicidio Calificado Frustrado”, “Traición a la patria”, “Homicidio Intencional calificado ejecutado con alevosía, motivos fútiles e innobles” y “Lanzamiento de artefactos explosivos en lugares públicos”. Pese a ser civiles, les fue ordenado como centro de reclusión la sede de la DGCIM (sede la contra inteligencia militar) ubicado en Boleíta en Caracas.

## OBSERVACIONES FINALES

Si bien las detenciones arbitrarias han disminuido últimamente, las mismas, así como otros mecanismos sistemáticos de represión utilizados por parte del Gobierno no cesan.

El equipo del Foro Penal reitera que **rechaza categóricamente los actos de violencia y no incluye como detenidos o presos políticos a quienes se les demuestre que han cometido actos violentos.**

También desde el Foro Penal reiteramos nuestro compromiso de continuar prestando asistencia gratuita a las víctimas de violación de derechos humanos y a sus familiares, a través de nuestros abogados y defensores activos presentes en todo el país.

---

### Foro Penal

**Alfredo Romero** – Director Ejecutivo  
**Gonzalo Himiob Santomé** – Director  
**Robiro Terán** – Director  
**Mariela Suárez** – Coordinadora Operativa Nacional  
**Dimas Rivas** – Coordinador Estado Aragua  
**Luis Armando Betancourt** – Coordinador Estado Carabobo  
**Laura Valbuena** – Coordinadora Estado Zulia  
**Patricia Borges** – Coordinador Estado Bolívar  
**Raquel Sánchez** – Coordinadora Estado Táchira  
**José Armando Sosa** – Coordinador Estado Monagas  
**Lucía Quintero** – Coordinadora Estado Barinas  
**José Reyes** – Coordinador Estado Falcón  
**Abraham Cantillo** – Coordinador Estado Lara  
**Fernando Cermeño** – Coordinador Estado Mérida  
**Alberto Iturbe** – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)  
**Adriana Nápoles** – Coordinador Estado Miranda (Valles del Tuy)  
**Rossana Carreño** – Coordinadora Estado Anzoátegui  
**Olnar Ortiz** – Coordinador Estado Amazonas  
**Néstor Gutiérrez** – Coordinador Estado Cojedes  
**Pedro Arévalo** – Coordinador Estado Nueva Esparta  
**José Torres Leal** – Coordinador Estado Portuguesa  
**Daniel Salazar** – Coordinador Estado Sucre  
**Rafael Maldonado** – Coordinador Estado Trujillo  
**Gabriel Gallo** – Coordinador Estado Yaracuy  
**Wiecza Santos** – Coordinadora Estado Apure

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.  
República Bolivariana de Venezuela  
+582122638586 /+584142694287  
[www.foropenal.com](http://www.foropenal.com) / [info@foropenal.com](mailto:info@foropenal.com)  
[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)